



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 1 de junio de 2022

Doctora

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Gerente

Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO

Asunto: Respuesta solicitud de prórroga para dar inicio al acto de apertura del proceso de selección del proyecto de inversión "construcción puente biblioteca en el municipio de Rionegro" – BPIN 2021003050047.

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación me permito dar respuesta al oficio con radicado N° 0598 del 17 de mayo de 2022, en virtud del cual se solicita "prorrogar el plazo para la publicación del proceso de selección del contratista de obra y en consecuencia el inicio de la ejecución del proyecto".

1. Análisis de la oportunidad de la solicitud

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora del proyecto deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, dentro de los 6 meses siguiente a su aprobación, so pena de que opere la liberación automática de los recursos.

No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido¹; solicitud que deberá ser presentada dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos.

Particularmente, el proyecto de inversión objeto de análisis fue aprobado por el gobernador de Antioquia mediante Decreto 2021070004733 del 10 de diciembre de 2021. En este sentido, el plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución y la fecha en la cual procedería la liberación automática de recursos para el caso objeto de estudio, culminaría el 10 de junio de 2022.

En consecuencia, la solicitud de prórroga fue presentada por el representante legal de la entidad designada ejecutora el 17 de mayo de 2022, es decir, antes del vencimiento del término; motivo por el cual se concluye que la solicitud de prórroga para el cumplimiento

¹ Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



de requisitos de ejecución del proyecto “construcción puente biblioteca en el municipio de Rionegro”– BPIN 2021003050047, fue oportuna.

2. Análisis de la competencia para aprobar la solicitud

El artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, así como el párrafo transitorio 1° del mismo artículo, establecen que la radicación de la solicitud de prórroga se realizará ante la respectiva instancia, de conformidad con la homologación señalada en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto.

Particularmente, el proyecto de inversión “construcción puente biblioteca en el municipio de Rionegro” fue aprobado mediante Decreto 2021070004733 del 10 de diciembre de 2021 del departamento de Antioquia con cargo a los recursos de asignación para la inversión regional por valor de ocho mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos trece mil cuatrocientos setenta y un pesos con setenta y dos centavos \$8.594.513.471,72.

En consecuencia, la entidad territorial competente para decidir sobre la solicitud de prórroga presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO, es el departamento de Antioquia.

3. Análisis del cumplimiento de requisitos de la solicitud

En relación con los requisitos de la solicitud de prórroga para la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección o acto unilateral que decreta el gasto, el párrafo transitorio 2° del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 dispone lo siguiente:

Entre tanto la Comisión Rectora adopta los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, la solicitud de prórroga deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad designada ejecutora y contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Indicación y justificación del plazo solicitado como prórroga.
- Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto.
- Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas no atribuibles a la entidad ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

- Los soportes que se consideren pertinentes e idóneos para probar que la causa no es atribuible al ejecutor. Se entiende por "causas no atribuibles a la entidad ejecutora" aquellos procesos, procedimientos, trámites, licencias, permisos, entre otros, cuya expedición no sea de competencia o dependan del ejecutor.

La solicitud presentada se fundamenta bajo el argumento de que la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESOL "publicó el proceso de invitación abierta IA 002 de 2022 del 9 de marzo de 2022, cuyo objeto fue construcción del puente biblioteca en el municipio de Rionegro, Antioquia", el cual fue declarado desierto el 18 de abril de 2022. Precisa la entidad ejecutora que se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, rigiéndose por su manual de contratación, en virtud del cual, la "carta de manifestación de interés" da inicio a los procesos contractuales y la "publicación del documento de invitación" hace las veces de acto de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo.

Verificando la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP I**, se pudo constatar la publicación de los procesos de selección N° IA 002-2022 del 9 de marzo de 2022 y IA 004-2022 del 27 de abril de 2022, los cuales se configuran como el acto de apertura para manifestación de interés a participar en el proceso de selección "construcción del puente biblioteca en el municipio de Rionegro, Antioquia"; procesos declarados desiertos por parte de la Gerente.

En este sentido, es preciso aclarar que pese a que los procesos de selección hayan sido declarados desiertos, el acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección si fue expedido en el término de los 6 meses, configurándose a través del acto de apertura N° IA 002-2022, publicado el 9 de marzo de 2022. En consecuencia, no se requerirá prórroga para la expedición del acto administrativo, hecho que ya fue configurado.

La información anterior es posible corroborarla en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través de los siguientes enlaces:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12963217&g-recaptcha-response=03AGdBQ27ZC7fQZQoCm0I0X6xGmtngPYMFDAY-xIQSw- uA1GkavvEndFS-ff6RT6iaaIWS-K8zxpNFcrvleb7798OBslwvjtldYwcQKQJZBGDnu23HgpWj3MM3Xmemh0KIRLX_5IUrlqXa9lu-0UYe1gUuAEcaOAE9Z--MAvONEbVCGf0HmaJUbW9o-br-4OCJxAcaSY4gcsW-0cWXiGC5YpgJBtykK6BaXSuvUJbrhsUO4EMd6n2uT7XKZ9shLjs2cr6qkISMiYGDzkU4m ixwq7 MIxU3aUKLUn3BegJ9ZLJdwBin3MExqzRMM0aq11lmbiJ7ajfNP23B2pZi261j0iTD UJo-4OUbM26CB08F6PN2Wxa2x95efzWGsaPvUiV90a_RZWPFbYNCV4_Qh569KnsswqMx-D21OhuK-uXBIXWS-3mT_0mffbheFC5YpnbTQ5IV0wi2aIQ465rTxPMe7OhQtUOLWb6skUqZdysNQy_CII05Cv LcA



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13046013&q-recaptcha-response=03AGdBq25tPi31eVKwtVR6Y6YSmPFj_9Z456yVg0jVOtxlZr2Gyha4zEerWVERVh_ykl2oj0Qh5lMeq911Tj9N0KOUtRZk2tWBX6UBkvEhyuMVX79bXFg6M5XpcliBzaFuqjqvaxNsPwpHh8TI1zLlaTFGHB8_5SpuTb_n7h5TYMdGOKvKZUNdLREEdmaB2pAhf8AW8Oek7h3ug_2fprERf-GgBevWZq5RHPdnVA0XGPmK1lnVLaz4uwuCLIW6NtNEkiQC8TnO7u8CnO7TtnLcdM5Tfb99-8_3D5r84id8YYETtzzsQjQYZ5ggO7XZe2u2286zVEYjCyqR-10nu5ysnDxTOgS-girqolCfJiw7YlhBMPvAOGp33ouzrw8CSFOkKu8bf4jhw6l3paCKm18rPIDpLsV0zXybhjVYzhN4Socw-S7R9dDdSdDi6NtfhhZ1FTgeuF3vQhgifNzgcB7S2N97Kx5oiUpZtggQwEFu7cHQYjILDTAKrQ

Finalmente, revisando el estado del proyecto de inversión "construcción puente biblioteca en el municipio de Rionegro"– BPIN 2021003050047 en el aplicativo GESPROY, se reflejan alertas, según las cuales el proyecto se encuentra en riesgo de liberación automática, motivo por el cual **es indispensable que la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO cargue en el aplicativo del SPGR y GESPROY los actos administrativos de apertura IA 002 de 2022 e IA 004 de 2022**, con el fin de que dichas alertas sean eliminadas y en este sentido, continúe la ejecución del proyecto de inversión sin contratiempos.

Alertas para el proyecto 2021003050047

Código	Descripción	Detalles	Valor	Radicado	Fecha Radicado	Plazo para ajuste	Consecuencia
EJ-1-27 ▲	Proyectos sin alcance ni programación registrada e hitos de contratación	Proyectos sin programación, número días desde la aprobación: 161	\$164			Inmediato después de 60 días de aprobación o si su estado es "en ejecución"	1. Proyectos en ejecución. La falta de programación en un proyecto en ejecución impide la medición de desempeño por lo cual el resultado del IGFR es cero (0).
EJ-1-31	Riesgo de liberación automática	Han transcurrido 164 desde la publicación del acuerdo de aprobación o fecha de aprobación. La fecha límite (DD-MM-YYYY) para el inicio del proceso de contratación u ordenación del gasto es: 09-05-2022. Tiene 17 días para registrar el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto	\$17				1. Restricción automática de registro de información en Gesproy. 2. Desaprobación automática del proyecto





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

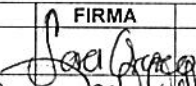
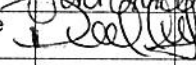
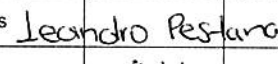
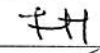
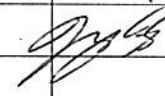
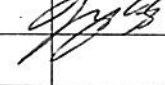


UNIDOS

Es necesario aclarar que la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO podrá expedir actos de apertura para nuevos procesos de selección, en el marco del proyecto de inversión “construcción puente biblioteca en el municipio de Rionegro”– BPIN 2021003050047, antes o después del 10 de junio de 2022.

Atentamente,


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda – Abogada contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Dubal Papamija Muñoz – Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		1-06-22
Aprobó	José Leandro Pestana - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		1-06-22
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		2/6/22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		02-6-22
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



